

0000002

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
ANONIMA LORALMERI INMO  
BILIARIA CUATRO CORONAS  
S.A. \*\*\*\*\*  
CUANTIA: 5/. 1'000.000. \*\*\*\*

República del Ecuador



**NOTARIA**  
**NOVENA**

del Cantón Guayaquil



Ab. GLORIA  
LECARO de CRESPO

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, Provincia del Guayas, a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y cinco; ante mí, **Abogada GLORIA LECARO DE CRESPO, Notaria Titular Novena del Cantón Guayaquil,** comparece el señor **LUIS LLORENTI MENDOZA,** de estado civil casado, Ingeniero Civil, a nombre y en representación de la Compañía **LORALMERI INMOBILIARIA CUATRO CORONAS S.A.,** en su calidad de Gerente General, quien acredita su intervención con la copia de su nombramiento debidamente inscrito, el mismo que se encuentra en plena vigencia y se acompaña a esta escritura como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido que fue con el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como ya queda indicado, para su otorgamiento me presenta la minuta siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas que se encuentran a su cargo por la cual conste el Aumento de Capital y consecuente Reforma del Estatuto Social, de la Compañía Anónima **LORALMERI INMOBILIARIA CUATRO CORONAS S.A.,** que se otorga al tenor de



1 las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA:**  
2 **COMPARECIENTES.**- Comparece a la celebración de la presente  
3 escritura el señor Luis Llorenti Mendoza en su calidad de Gerente  
4 General de la Compañía **INMOBILIARIA CUATRO CORONAS S.A.**,  
5 conforme lo acredita con la copia de su nombramiento aceptado e  
6 inscrito que se agregará al final de esta escritura y debidamente  
7 autorizado por la Junta General Universal de Accionistas celebrada  
8 el quince de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, cuya  
9 copia certificada formará parte de esta escritura pública.  
10 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) La Compañía  
11 **LORALMERI INMOBILIARIA CUATRO CORONAS S.A.**, de  
12 nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil,  
13 se constituyó mediante escritura pública autorizada por la Notaria  
14 Doctora Norma Plaza de García otorgada el nueve de junio de mil  
15 novecientos ochenta y siete inscrita en el Registro de la Propiedad  
16 de Guayaquil, el veintiuno de agosto de mil novecientos ochenta y  
17 siete inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el treinta y uno  
18 de agosto de mil novecientos ochenta y siete, con un capital de  
19 **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL SUCRES.** b) La Junta  
20 General Universal de Accionistas celebrada el quince de diciembre  
21 de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió: **PRIMERO:** Aumentar  
22 el Capital de la Compañía en la suma de **UN MILLON DE SUCRES** más  
23 para que ésta en lo sucesivo gire con un capital de **CINCO MILLONES**  
24 **CIENTO VEINTITRÉS MIL SUCRES**, que el aumento de capital sea  
25 suscrito en el cien por ciento de su valor y por los siguientes  
26 accionistas señor Luis Llorenti Mendoza, Ingeniero Luigi Llorenti  
27 Almerini e Ingeniero Mauricio Llorenti Almerini de nacionalidad  
28 ecuatoriana, previa renuncia de los demás accionistas de la

República del  
Ecuador



**NOTARIA**  
**NOVENA**

del Cantón Guayaquil



Ab. GLORIA  
LECARO de CRESPO

1 compañía a su derecho de preferencia en proporción al número de  
2 acciones de su propiedad en el capital de la compañía, que el  
3 aumento sea pagado en el veinticinco por ciento de su valor en  
4 numerario, en las siguientes proporciones: el señor Luis Llorenti  
5 Mendoza, suscribe novecientas noventa y ocho acciones de un mil  
6 sucres cada una de ellas y paga el veinticinco por ciento de las  
7 mismas esto es la suma de doscientos cuarenta y nueve mil  
8 quinientos sucres, Ingeniero Luigi Llorenti Almerini, suscribe una  
9 acción de un mil sucres y paga el veinticinco por ciento de la  
10 misma esto es la suma de un doscientos cincuenta sucres,  
11 Ingeniero Mauricio Llorenti Almerini, suscribe una acción de un mil  
12 sucres y paga el veinticinco por ciento de la misma esto es la suma  
13 de doscientos cincuenta sucres, y el saldo, esto es el setenta y  
14 cinco por ciento restante lo pagaran en numerario o especie, en dos  
15 años plazo contados a partir de la fecha de inscripción de esta  
16 Escritura Pública de Aumento de Capital en el Registro Mercantil  
17 del Cantón. **SEGUNDO:** Incorporar el Capital Autorizado, de  
18 conformidad con la reforma de la Ley de Compañías, contenidas en  
19 la Ley del Mercado de Valores, y fijarlo en la suma de DIEZ  
20 MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SUCRES, dividido en  
21 diez mil doscientas cuarenta y seis acciones ordinarias y  
22 nominativas de un mil sucres cada una de ellas. **TERCERO:** Que  
23 como consecuencia de lo anterior quede reformado el artículo  
24 Quinto del Estatuto, el mismo que en lo sucesivo dirá: **ARTICULO**  
25 **QUINTO DEL CAPITAL.-** El Capital autorizado de la compañía  
26 asciende a la cantidad de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y  
27 SEIS MIL SUCRES, dividido en diez mil doscientas cuarenta y seis  
28 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de



1 ellas. Cada acción liberada da derecho a un voto en la Junta  
2 General, a participar en las utilidades de la Compañía en proporción  
3 a su valor pagado, y a los demás derechos que confiere la Ley a los  
4 accionistas. **CUARTO:** Autorizar al Gerente General señor Luis  
5 Llorenti Mendoza, para que realice todos los trámites necesarios  
6 para el perfeccionamiento de la Escritura Pública respectiva.  
7 **CLAUSULA TERCERA:** Con los antecedentes expuestos el señor  
8 Luis Llorenti Mendoza en su calidad de Gerente General de la  
9 Compañía **LORALMERI INMOBILIARIA CUATRO CORONAS S.A.**, y  
10 debidamente autorizada por la Junta General Universal de  
11 Accionistas celebrada el quince de diciembre de mil novecientos  
12 noventa y cuatro, declara: a) Aumentado el Capital de la Compañía  
13 **LORALMERI INMOBILIARIA CUATRO CORONAS S.A.**, que es de  
14 **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL SUCRES** en la  
15 suma de **UN MILLON DE SUCRES**, más para que ésta en lo sucesivo  
16 gire con un capital de **CINCO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL**  
17 **SUCRES**, que el aumento de capital es suscrito en el cien por ciento  
18 de su valor y por los siguientes accionistas señor Luis Llorenti  
19 Mendoza, Ingeniero Luigi Llorenti Almerini e Ingeniero Mauricio  
20 Llorenti Almerini, de nacionalidad ecuatoriana, previa renuncia de  
21 los demás accionistas de la compañía a su derecho de preferencia  
22 en proporción al número de acciones de su propiedad en el capital  
23 de la compañía, que el aumento es pagado en el veinticinco por  
24 ciento de su valor en numerario, en las siguientes proporciones: el  
25 señor Luis Llorenti Mendoza, suscribe novecientas noventa y ocho  
26 acciones de un mil sucres cada una de ellas y paga el veinticinco  
27 por ciento de las mismas esto es la suma de doscientos cuarenta y  
28 nueve mil quinientos sucres, Ingeniero Luigi Llorenti Almerini, suscribe una

República del  
Ecuador



**NOTARIA**

**NOVENA**

del Cantón Guayaquil

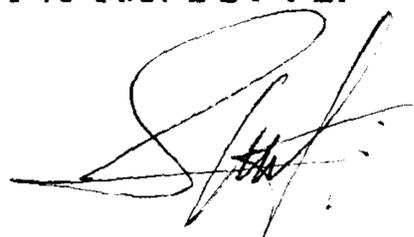


Ab. GLORIA  
LECARO de CRESPO

1 acción de un mil sucres y paga el veinticinco por ciento de la  
2 misma esto es la suma de doscientos cincuenta sucres; Ingeniero  
3 Mauricio Llorenti Almerini, suscribe una acción de un mil sucres y  
4 paga el veinticinco por ciento de la misma esto es la suma de  
5 doscientos cincuenta sucres, y el saldo, esto es el setenta y cinco  
6 por ciento restante lo pagaran en numerario o especie, en dos años  
7 plazos contados a partir de la fecha de inscripción de esta  
8 Escritura Pública de Aumento de Capital en el Registro Mercantil  
9 del Cantón. **b)** Crear el Capital Autorizado de la Compañía fijándolo  
10 en la suma DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL  
11 SUCRES dividido en diez mil doscientas cuarenta y seis acciones  
12 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas. **c)** Que  
13 los señores accionistas señor Luis Llorenti Mendoza, Ingeniero  
14 Luigi Llorenti Almerini e Ingeniero Mauricio Llorenti Almerini han  
15 pagado las acciones suscritas en el veinticinco por ciento de su  
16 valor en numerario, mediante depósito efectuado en la caja de la  
17 compañía, antes de la celebración de la presente escritura pública.  
18 **d)** Que como consecuencia de lo anterior queda reformado el  
19 artículo Quinto del Estatuto, el mismo que en lo sucesivo dirá:  
20 **ARTICULO QUINTO DEL CAPITAL.**- El capital autorizado de la  
21 compañía asciende a la cantidad de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS  
22 CUARENTA Y SEIS MIL SUCRES, dividido en diez mil doscientas  
23 cuarenta y seis acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres  
24 cada una de ellas. Cada acción liberada da derecho a un voto en la  
25 Junta General, a participar en las utilidades de la Compañía en  
26 proporción a su valor pagado, y a los demás derechos que confiere  
27 la Ley a los accionistas. **e)** el señor Luis Llorenti Mendoza a nombre  
28 y representación de la compañía **LORALMERI INMOBILIARIA**



1 CUATRO CORONAS S.A., en su calidad de Gerente General declara  
2 bajo juramento que los accionistas han pagado el veinticinco por  
3 ciento del valor correspondiente a cada uno de ellos en el  
4 aumento de su representada. Agregue Usted Señora Notaria las  
5 demás cláusulas de estilo, que consulten la validez y eficacia de  
6 este instrumento, agregue como documentos habilitantes el  
7 nombramiento del representante legal de la compañía, copia  
8 certificada del Acta de Junta General Universal de Accionistas que  
9 autoriza el Aumento de Capital. Atentamente, (Firma ilegible)  
10 Abogada **ELSITA HUERTA DE CARRERA**. Matrícula Número seis  
11 mil seiscientos noventa y nueve. (HASTA AQUI LA MINUTA).- En  
12 consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la  
13 preinserta minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.  
14 Queda agregado a esta Escritura Pública, todos los documentos de  
15 Ley. El compareciente me presenta sus respectivos documentos de  
16 identificación personal. Leída que fue la presente Escritura  
17 Pública, por mí, la Notaria de principio a fin y en alta voz al  
18 otorgante, éste la aprueba en todas y cada una de sus partes, se  
19 afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo la Notaria de  
20 todo lo cual **DOY FE.**

21 

24 POR LA COMPAÑIA ANONIMA LORALMERI INMOBILIARIA CUATRO  
25 CORONAS S.A.

26 LUIS LLORENTI MENDOZA.

27 C.C. 09-04870094

C.V. 213-226

28 R.U.C. 09-90879125001

0000005

Guayaquil, agosto 27 de 1992✓

Señor  
Luis Llorenti Mendoza  
Ciudad ✓

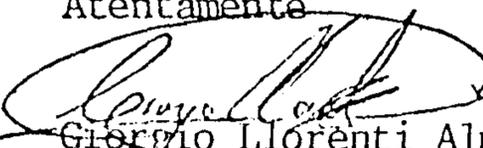
Estimado señor:

Cúmpleme informarle que en la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía LORALMERI INMOBILIARIA CUATRO CORONAS S.A., ✓ celebrada el día de hoy, se resolvió reelegirlo a usted GERENTE GENERAL de la compañía, por el lapso de cinco años ✓

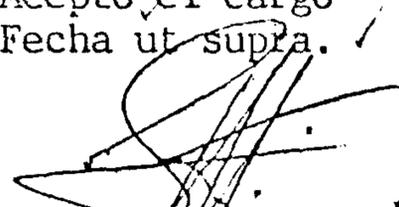
De conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo segundo del Estatuto Social de LORALMERI INMOBILIARIA CUATRO CORONAS S.A., ✓ a usted le corresponderá: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Realizar la libre y más amplia administración de la compañía - en la forma que mejor estime a los intereses de ella.

La compañía LORALMERINI INMOBILIARIA CUATRO CORONAS S.A., ✓ se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria de éste Cantón, Doctora - Norma Plaza de García, ✓ el 9 de junio de 1987 ✓ inscrita en el Registro Mercantil del Cantón, el 31 de Agosto de 1987 ✓

Atentamente

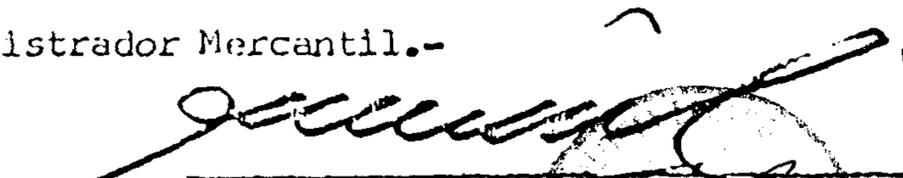
  
Giorgio Llorenti Almerini  
Secretario Ad-Hoc de la Junta

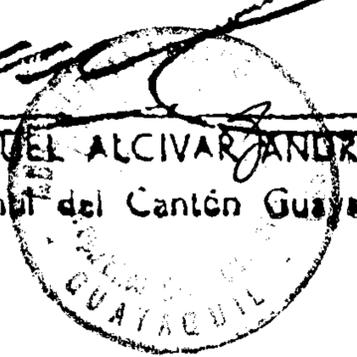
Acepto el cargo  
Fecha ut supra. ✓

  
LUIS LLORENTI MENDOZA ✓

Queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de LORALMERI INMOBILIARIA CUATRO CORONAS S. A. , a foja 30.157, número 11.382 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 21.546 del Repertorio .- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, veinte y siete de Octubre de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-



  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LORALMERI INMOBILIARIA CUATRO CORONAS S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, a quince días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro en el local social ubicado en los Laboratorios Indunidas ubicados en el kilómetro nueve y medio vía Daule, siendo las doce horas, se reunieron los accionistas de la Compañía LORALMERI Inmobiliaria Cuatro Coronas S.A.: Sr. Luis Llorenti Mendoza propietario de cuatro mil ciento veinte acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, Ing. Luigi Llorenti Almerini, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres, Ing. Mauricio Llorenti Almerini, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres, Dr. Giorgio Llorenti Almerini, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres quienes representan la totalidad del Capital Suscrito de la Compañía y acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas de la Compañía prescindiendo del requisito de convocatoria de conformidad con el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, para efectos de tratar los siguientes puntos: **PRIMERO:** Sobre la conveniencia de Aumentar el Capital de la Compañía en la suma de \$ 1'000.000,00 más para que ésta en lo sucesivo gire con un capital de \$ 5'123.000,00, que el aumento de capital sea suscrito en el 100% de su valor por los siguientes accionistas Sr. Luis Llorenti Mendoza, Ing. Luigi Llorenti Almerini e Ing. Mauricio Llorenti Almerini de nacionalidad ecuatoriana, previa renuncia de los demás accionistas de la compañía a su derecho de preferencia en proporción al número de acciones de su propiedad en el capital de la compañía, que el aumento sea pagado en el 25% de su valor en numerario, en las siguientes proporciones: el Sr. Luis Llorenti Mendoza, suscribe novecientas noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas y paga el 25% de las mismas esto es la suma de doscientos cuarenta y nueve mil quinientos sucres, Ing. Luigi Llorenti Almerini, suscribe una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres y paga el 25% de la misma esto es la suma de doscientos cincuenta sucres; Ing. Mauricio Llorenti Almerini, suscribe una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres y paga el 25% de la misma esto es la suma de doscientos cincuenta sucres, y el saldo, esto es el 75% restante lo pagaran en numerario o especie, en dos años plazo contados a partir de la fecha de inscripción de esta Escritura Pública de Aumento de Capital en el Registro Mercantil del Cantón. **SEGUNDO:** Incorporar el capital Autorizado, de conformidad con la reforma de la ley de Compañías, contenidas en la Ley del Mercado de Valores, y fijarlo en la suma de \$10'246.000,00, dividido en diez mil doscientas cuarenta y seis acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ella. **TERCERO:** Que como consecuencia de lo anterior quede reformado el artículo Quinto del Estatuto, el mismo que en lo sucesivo dirá: **ARTICULO QUINTO DEL CAPITAL.-** El capital autorizado de la compañía asciende a la cantidad de \$. 10'246.000,00, dividido en diez mil doscientas cuarenta y seis



acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas.- Cada acción liberada da derecho a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades de la Compañía en proporción a su valor pagado, y a los demás derechos que confiere la Ley a los accionistas. Al efecto actuando como Presidente de la Junta su titular el Ing. Mauricio Llorenti Almerini y como secretario su Gerente General el Sr. Luis Llorenti Mendoza, éste con vista del Libro de Acciones y Accionistas procedió a elaborar la lista de accionistas presentes, acciones que representan y votos que les corresponden, la misma que fue agregada al expediente de esta Junta. El Presidente constatando la presencia de la totalidad del capital suscrito de la compañía y el deseo de los accionistas de constituirse en Junta General Universal, declaró instalada la Junta en la cual se tomaron por unanimidad las siguientes resoluciones: **PRIMERO:** Aumentar el Capital de la Compañía en la suma de \$ 1'000.000,00 más para que ésta en lo sucesivo gire con un capital de \$ 5'123.000,00 que el aumento de capital sea suscrito en el 100% de su valor y por los siguientes accionistas Sr. Luis Llorenti Mendoza, Ing. Luigi Llorenti Almerini e Ing. Mauricio Llorenti Almerini de nacionalidad ecuatoriana, previa renuncia de los demás accionistas de la compañía a su derecho de preferencia en proporción al número de acciones de su propiedad en el capital de la compañía, que el aumento sea pagado en el 25% de su valor en numerario, en las siguientes proporciones: el Sr. Luis Llorenti Mendoza, suscribe novecientos noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas y paga el 25% de las mismas esto es la suma de doscientos cuarenta y nueve mil quinientos sucres, Ing. Luigi Llorenti Almerini, suscribe una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres y paga el 25% de la misma esto es la suma de doscientos cincuenta sucres; Ing. Mauricio Llorenti Almerini, suscribe una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres y paga el 25% de la misma esto es la suma de doscientos cincuenta sucres, y el saldo, esto es el 75% restante lo pagaran en numerario o especie, en dos años plazo contados a partir de la fecha de inscripción de esta Escritura Pública de Aumento de Capital en el Registro Mercantil del Cantón. **SEGUNDO:** Incorporar el capital Autorizado, de conformidad con la reforma de la ley de Compañías, contenidas en la Ley del Mercado de Valores, y fijarlo en la suma de \$10'246.000,00, dividido en diez mil doscientas cuarenta y seis acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas. **TERCERO:** Que como consecuencia de lo anterior queda reformado el artículo Quinto del Estatuto, el mismo que en lo sucesivo dirá: **ARTICULO QUINTO DEL CAPITAL.-** El capital autorizado de la compañía asciende a la cantidad de \$.10'246.000,00, dividido en diez mil doscientas cuarenta y seis acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas.- Cada acción liberada da derecho a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades de la Compañía en proporción a su valor pagado, y a los demás derechos que confiere la Ley a los accionistas. **CUARTO:** Autorizar al Gerente General Sr. Luis Llorenti Mendoza, para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la Escritura

0000007

Pública respectiva. Por no haber otro asunto que tratar se suspendió momentáneamente la sesión para efectos de redactar la presente Acta, la misma que una vez redactada fue leída a todos los concurrentes, quienes firmaron en señal de aceptación. Firmado: Sr. Luis Llorenti Mendoza, Ing. Luigi Llorenti Almerini, Ing. Mauricio Llorenti Almerini, Dr. Giorgio Llorenti Almerini. Certifico que el Acta que antecede es igual a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remitiré en caso de ser necesario. Lo Certifico.



Sr. Luis Llorenti Mendoza  
Secretario de la Junta

ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO



0000008

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

LA NOTARIA

ABOGADA GLORIA LECARO DE CRESPO

República del Ecuador



**NOTARIA**  
**NOVENA**

del Cantón Guayaquil



Ab. GLORIA LECARO de CRESPO

SE OTORGO ANTE MI, cuyo original consta en el Protocolo de Escrituras Públicas a mi cargo, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, que rubrico, sello y firmo en Guayaquil, a los ocho días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.



ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO  
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo SEGUNDO de la resolución No. 95-2-1-1-002687 de fecha 7 de Abril de 1.995, emitida por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía LORALMERI INMOBILIARIA CUATRO CORONAS S.A., de fecha 24 de Febrero de 1.995.- Guayaquil, a 19 de Abril de 1.995.- LA NOTARIA ?



Abg. Gloria Lecaro de Crespo  
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

RAZON : DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo cuarto de la resolución # 95-2-1-1-002687 , de fecha 7 de Abril de 1995 emitida por la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, al margen de la matriz de Constitución de la Compañía Anónima LORALMERI INMOBILIARIA CUATRO CORONAS S.A. de fecha 9 de Junio de 1987 otorgado ante la Notaria Décima Tercera de este Cantón Doctora Norma Plaza de García .- Guayaquil, 21 de Abril de 1995.-



*[Handwritten signature]*  
Dra. Norma Plaza de García  
NOTARIA DECIMA TERCERA

**CERTIFICO:** que con fecha de hoy; y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución # 95-2-1-1-002687, dictada el 07 de Abril de 1.995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de LORALMERI INMOBILIARIA CUATRO CORONAS S. A., de folios 26.010 e 26.022, número 7.803 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 16.410 del Repertorio.-Guayaquil, día de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

*[Handwritten signature]*  
Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** que con fecha de hoy, queda archivada una copia en

0000000009

tántico de esta escritura de FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de LUJAN-  
MERI INMOBILIARIA CUATRO ETONAS S. R., en cumplimiento -  
de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de  
1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en  
el Registro Oficial NO 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guaya-  
quil, dos de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.-El Re-  
gistrador Mercantil Suplente.-

~~L. de. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil~~

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura  
en el folio 31.550 del Registro Mercantil de 1.987, al margen  
de la inscripción respectiva.-Guayaquil, dos de Mayo de mil -  
novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

~~L. de. CARLOS PONCE ALVARADO,  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil.~~

